



TERMINOS DE REFERENCIA

PROCESO ELECTORAL:	ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES (ELECCIONES SUBNACIONALES 2021)
OBJETO DE CONTRATACION:	CONTRATACIÓN CONSULTORÍA POR PRODUCTO: MONITOREO DE MEDIOS RADIALES TELEVISIVOS, PRENSA ESCRITA Y DIGITAL
CODIGO:	TED-SCZ-POAE-SIFDE-C N° 02/2021
TIPO DE CONTRATACION:	CONSULTORÍA POR PRODUCTO
CODIGO INSCRIPCION PAC	1450636

ANTECEDENTES

1. JUSTIFICACION LEGAL

Que la Ley N° 018 del Órgano Electoral en su Art. 5 señala que la función electoral se ejerce de manera exclusiva por el Órgano Electoral Plurinacional, en todo el territorio nacional y en los asientos electorales ubicados en el exterior, a fin de garantizar el ejercicio pleno y complementario de la democracia directa y participativa, la representativa y la comunitaria.

Que el núm. 1 del Art. 38 de la Ley N° 018, establece que los Tribunales Electorales Departamentales tienen la atribución electoral de administrar y ejecutar los procesos electorales de alcance nacional, departamental, regional y municipal, bajo la organización, dirección y supervisión del Tribunal Supremo Electoral.

Que, mediante RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM-N° 0334/2020, de fecha 10 de noviembre de 2020, el Tribunal Supremo Electoral, convoca a la Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021.

Que, la Ley N° 1353 de Régimen Excepcional y Transitorio del 14 de diciembre de 2020 que autoriza para la realización de elecciones de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales (Elecciones Subnacionales 2021) en su Disposición Segunda: De manera excepcional y por única vez, al Tribunal Supremo Electoral y a los Tribunales Electorales Departamentales, cuando corresponda, a realizar contratación directa para la adquisición de bienes y servicios que considere necesarios para la administración y ejecución de las Elecciones Subnacionales 2021 mismas que se registrarán y publicarán en el SICOES a partir de la formalización de la contratación, mediante contratos, órdenes de compra y órdenes de servicio y estarán sujetas al control gubernamental posterior inmediato.

Que, mediante RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 0338/2020, de fecha 11 de noviembre de 2020, el Tribunal Supremo Electoral, aprueba el Calendario Electoral para la Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021.

Que, mediante RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 0393/2020, de fecha 14 de diciembre de 2020, el Tribunal Supremo Electoral, se modifica el Calendario Electoral para la Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021.

Que, mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0417/2020 de 29 de diciembre del 2020 emitida por el tribunal supremo electoral aprueba el Reglamento de Contratación Directa para la elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales (Elecciones Subnacionales 2021), que abarcará el período constitucional 2021-2026.



2. JUSTIFICACION TÉCNICA

Con la finalidad de mantener informada a la ciudadanía en general sobre el proceso electoral a través de la difusión de materiales audiovisuales, es que se hace necesario la contratación de consultoría de **MONITOREO DE MEDIOS RADIALES TELEVISIVOS, PRENSA ESCRITA Y DIGITAL**, que serán difundidos en los distintos medios de comunicación y radiales a cargo del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz.

REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS

3. OBJETIVO Y ALCANCE DEL SERVICIO

- a) **OBJETIVO.** – Monitoreo y control publicitario a medios de comunicación.
- b) **ALCANCE.** - El presente TDR tiene como alcance la contratación de **CONSULTORÍA POR PRODUCTO: MONITOREO DE MEDIOS RADIALES TELEVISIVOS, PRENSA ESCRITA Y DIGITAL.**

4. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA:

CARACTERÍSTICAS GENERALES				
ÍTEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	PLAZO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO EN BS.	PRECIO TOTAL EN BS.
1	CONSULTORÍA POR PRODUCTO: MONITOREO DE MEDIOS RADIALES TELEVISIVOS, PRENSA ESCRITA Y DIGITAL.	50 DIAS CALENDARIOS	70.051,00	70.051,00
TOTAL GENERAL LITERAL SON: SETENTA MIL CINCUENTA Y UNO 00/100 BOLIVIANOS				

5. CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA CONSULTORA A SER CONTRATADA:

a) PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA

La empresa proponente debe presentar su propuesta técnica y económica de acuerdo a los productos esperados y las actividades descritas por la Unidad Solicitante, y deberá contener mínimamente: objetivos, alcance, recursos tecnológicos que utilizaran, plan y cronograma del trabajo u otros que se considere necesario.

b) PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO A LA EMPRESA CONSULTORA QUE DEBE PRESENTAR CURRICULUM VITAE

- I. Gerente de la empresa con formación profesional en el área de informática y/o ramas a fines, experiencia de trabajo mínima de cinco (5) años en el área de monitoreo de noticias y/o comercial.
- II. Gerente de operaciones con formación en el área de ingeniería comercial y/o ramas a fines, con al menos diez (10) años de experiencia en el área de monitoreo de noticias y/o comercial.
- III. Analista de información con formación profesional en Comunicación Social y/o ramas a fines, con experiencia de trabajo de tres (3) años en auditoría mediática y/o de imagen, análisis alerta temprana.

c) PERFIL DEL PROPONENTE

COMPETENCIAS	PROPUESTA DEL PERFIL DE LA EMPRESA CONSULTORA
EXPERIENCIA GENERAL	La empresa que preste sus servicios deberá contar con un mínimo de diez (10) años de experiencia general en el mercado de servicios del rubro, la experiencia debe estar respaldada con el certificado de comercio FUNDAMEPRESA u otro documento equivalente.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	La empresa que preste sus servicios deberá contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia específica en la ejecución de monitoreo informativo y/o de propaganda y/o publicidad, la misma deberá estar respaldada con contratos, ordenes de servicio, certificados de cumplimiento de contratos o servicios y otros documentos que certifiquen de manera concreta la experiencia requerida.

6. FUNCIONES O ACTIVIDADES A REALIZAR

Las funciones que desarrollará el contratado(a) en el área del **Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático del TED Santa Cruz** serán las siguientes:

PRODUCTO N°	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ACTIVIDADES A REALIZAR DENTRO DEL PRODUCTO	FUENTE DE VERIFICACIÓN
1	Control publicitario y monitoreo de la pauta publicitaria institucional del Órgano Electoral Plurinacional (OEP) – Tribunal Electoral Departamental (TED) de Santa Cruz.	Monitorear los medios (de acuerdo a lista adjunta). priorizados de 06:00 a 24:00 en TV y de 06:00 a 21:00 en radio: • 18 canales de Televisión • 20 emisoras de Radio. • 4 medios de prensa escrita de alcance departamental. Elaborar el reporte de monitoreo y enviarlo al Responsable o Comisión de Recepción, en el formato impreso y en los plazos establecidos.	Reportes (digitales y/o físicos) del monitoreo de los pases o publicaciones realizadas por los medios de comunicación.
2	Control de la propaganda electoral realizadas por las organizaciones políticas difundida por medios de alcance departamental, municipal y local (provincias).	Monitorear los medios, priorizados de 06:00 a 24:00 en TV y de 06:00 a 21:00 en radio: • 18 canales de Televisión • 20 emisoras de Radio. • 4 medios de prensa escrita de alcance departamental. Elaborar el reporte de monitoreo y enviarlo al Responsable o Comisión de Recepción, en el formato impreso y en los plazos establecidos.	Reportes (digitales y/o físicos) del monitoreo de la propaganda electoral difundidos en los medios de comunicación.
3	Monitoreo diario de las noticias relacionadas con las elecciones 2021 y el Órgano Electoral Plurinacional (OEP) de medios de alcance departamental, municipal y local (provincias).	Monitorear las noticias en medios de comunicación de: • 20 canales de Televisión. • 20 emisoras de Radio. • 10 medios de prensa escrita y/o digital. Elaborar el reporte de difusión del día y enviarlo al Responsable o Comisión de Recepción.	Reportes (digitales y/o físicos) diarios e inmediato del monitoreo realizado vía Whatsapp y/o correo.

7. Control publicitario para difusión de spot publicitario de publicidad del OEP – TED Santa Cruz

MEDIOS TELEVISIVOS:

1. Unitel
2. Red Uno
3. Atb
4. PAT
5. Bolivia TV
6. Bolivisión
7. Solo Noticias
8. Life Televisión - Canal 27
9. Canal Universitario UAGRM - Canal 11
10. Megavisión SRL - Canal 18
11. Asociación del Canal del Valle SA. - Full TV
12. Centro zoom producciones SRL - Cristal de Televisión
13. Visión Cruz Canal 8
14. Canal 15 RTU
15. Sistema de Radio y Tv 26 de Enero
16. Sistema Ignaciano de Radio y TV - Canal 18 UHF
17. Radio y televisión Cultura - Canal 25 UHF
18. Radio y Tv Centralízima

MEDIOS RADIALES:

1. Radio Santa Cruz
2. Radio El deber
3. Radio Fides Santa Cruz
4. Radio difusora Amboró SRL.
5. Radio Oriental SRL.
6. Radio Hit
7. Radio Marítima
8. Mega Oriente SRL.
9. Frecuencia Urbana
10. Radio La Tremenda 95.9
11. Radio Caliente
12. Radio Fama
13. Radio Activa
14. Radio Capo FM 91.3
15. Sistema de Radio y TV 26 de enero
16. Radio Millenium - Sistema Ignaciano de Radio y TV
17. Radio Parapetí
18. Radio y Tv Cultura la voz del pantanal Boliviano
19. Radio Universal RTU
20. Radio y TV Centralísima

El siguiente listado puede sufrir modificaciones que serán puestas a conocimiento de la consultora.

8. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN PARA LA CONSULTORÍA (EN DIAS CALENDARIOS)

La relación contractual tendrá una duración de **50 DÍAS CALENDARIOS** máximo para la entrega del producto requerido, computable entre el **01 DE FEBRERO DEL 2021** hasta el **22 DE MARZO DEL 2021** y de acuerdo al siguiente cronograma para seguimiento:

N°	Producto	FECHA DE MONITOREO	
		DESDE	HASTA
1	Control publicitario y monitoreo de la pauta publicitaria institucional del Órgano Electoral Plurinacional (OEP) – Tribunal Electoral Departamental (TED) de Santa Cruz.	05/02/2021	07/03/2021
2	Control de la propaganda electoral realizadas por las organizaciones políticas difundida por medios de alcance departamental, municipal y local (provincias).	05/02/2021	03/03/2021
3	Monitoreo diario de las noticias relacionadas con las elecciones 2021 y el Órgano Electoral Plurinacional (OEP) de medios de alcance departamental, municipal y local (provincias).	01/02/2021	22/03/2021

9. LUGAR DE PRESTACION DE LA CONSULTORÍA

La Consultoría será ejecutada en las instalaciones propias de la consultora, misma que debe reunir las condiciones técnicas y de bioseguridad para realizar el trabajo, aspecto que será verificado por el personal designado por el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz.

10. CONDICIONES ADICIONALES Y COMPLEMENTARIAS

a) PASAJES Y VIATICOS (NO APLICA)

b) CONFIDENCIALIDAD

Conforme a la normativa vigente, el personal contratado deberá preservar absoluta confidencialidad de la información y documentación a su cargo, el incumplimiento generará aplicación de responsabilidades, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1178 (Responsabilidad por la Función Pública).

La o el Consultor(a) contratado(a) reconoce que el TED Santa Cruz es el único propietario de los productos y documentos producidos del servicio.

c) OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

El Contratado está sujeto al régimen establecido por el Servicio de Impuestos Nacionales para el pago correspondiente por sus servicios prestados debiendo emitir la correspondiente factura o nota fiscal emitida a nombre del **ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL** con el **NIT 120803024** de acuerdo a normativa vigente.

d) GARANTIA CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Art. 21 del Reglamento de Contrataciones Directa que a la letra dice: Las unidades solicitantes, en caso de procesos de contratación, cuya formalización sea mediante Contrato, deberán incluir en las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, la solicitud de la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o solicitar la retención del 7% en caso de pagos parciales, a excepción de **CONSULTORÍAS DE LÍNEA** u otros de acuerdo normativa vigente.

e) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de surgir controversias sobre los derechos y obligaciones u otros aspectos propios de la ejecución del servicio, las partes acudirán a la jurisdicción prevista en el ordenamiento jurídico para los contratos administrativos.



REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES

11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

a) LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta deberá presentarse en oficinas de la Jefatura Administrativa Financiera del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz (Edificio GUAPAY 5to. Piso, Calle Quijarro #10 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra – Bolivia), hasta **17:00 horas del JUEVES 21/01/2021**.

b) LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS

La Apertura de Propuestas se realizarán en oficinas de la Jefatura Administrativa Financiera del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz (Edificio GUAPAY 5to. Piso, Calle Quijarro #10 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra – Bolivia) el **JUEVES 21/01/2021** a las **18:00 horas**.

c) FORMATO Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar su propuesta en un sobre único cerrado dirigido al Jefe de Sección Administrativa Financiera indicando el Nombre del Proceso al que se presenta.

La Documentación requerida en la propuesta es la siguiente:

- ✓ Hoja de Presentación de propuesta (Formato Adjunto) – ANEXO 1
- ✓ Proforma, Cotización o Propuesta Económica en hoja membretada o talonario misma que debe incluir numeración la cual deberá estar firmada y sellada y todas las características y condiciones establecidos en los Numerales 4, 5, 6, 7 y 8 del presente Documento.
- ✓ Fotocopia del NIT y Certificación Electrónica
- ✓ Fotocopia de la Cedula de Identidad del Representante Legal

d) VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Las Cotizaciones o Propuestas mínimamente deberán tener una validez de 30 días calendarios.

e) MONEDA DE LA PROPUESTA

Las Cotizaciones o Propuestas económicas deben presentarse en moneda nacional.

f) CAUSALES PARA RECHAZO Y DESCALIFICACION DE PROPUESTAS O COTIZACIONES

El rechazo de Propuestas o Cotizaciones procederá cuando ésta fuese presentada fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente al establecido en el inc. a) del Numeral 10 del presente documento:

La Descalificación de una propuesta o Cotización procederá por lo siguiente:

- I. Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente Documento.
- II. Cuando la propuesta económica exceda el Precio Referencial.
- III. Cuando el período de validez de la propuesta o cotización, no se ajuste al plazo mínimo requerido establecido en el inc. d) del numeral 8 del presente Documento.
- IV. Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta o Cotización.
- V. Cuando el proponente presente dos o más propuesta(s) y/o Cotización(es).
- VI. Si para la formalización de la contratación la documentación solicitada, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación; salvo ampliación de plazo solicitado por el proponente adjudicado y aceptada por la entidad en conformidad al inc. f) del Reglamento de Contrataciones Directas para la Elección de Autoridades Políticas, Departamentales, Regionales y Municipales 2021.
- VII. Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de formalizar la contratación.

La descalificación de propuestas deberá realizarse única y exclusivamente por las causales señaladas precedentemente.



g) METODO DE SELECCION Y FORMA DE ADJUDICACION

La Forma de Adjudicación será efectuada por el **TOTAL**.

El Método de Selección y adjudicación se establecerá mediante el Precio más Bajo propuesto entre las propuestas que no hubieran sido rechazadas y/o descalificadas por las causales establecidas en el inc. f) Numeral 10 del presente Documento y considerando los siguientes Criterios para la adjudicación:

- Experiencia en monitoreo de medios de comunicación.
- Alternativas para la notificación inmediata para reportar el monitoreo.
- Otros que el proponente considere que mejore las condiciones mínimas requeridas.

12. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

a) DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA FORMALIZACION DE LA CONTRATACION

La contratación se formalizará a través de contrato del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, los siguientes documentos en fotocopias legalizadas u originales salvo aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado RUPE, según corresponda:

- ✓ Certificado RUPE (**SI CORRESPONDE MONTOS MAYORES A Bs. 20.000,00**)
- ✓ Fotocopia simple de Cedula de Identidad del Representante Legal
- ✓ Fotocopia simple de Certificación (Padrón) del NIT activo y Certificación Electrónica del NIT
- ✓ Copia simple de Registro de Comercio en FUNDEMPRESA actualizado con vigencia Min. 15 días de la fecha de presentación
- ✓ Certificaciones actualizadas del mes emitidas por la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo de **NO ADEUDO POR CONTRIBUCIONES** al Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones (AFP Futuro de Bolivia y BBVA Previsión AFP)
- ✓ Registro Beneficiario **SIGEP** firmado – Cuenta Bancaria: Valido/Activo (2021)
- ✓ Fotocopia Simple cedula de identidad del Representante legal de la Empresa.
- ✓ En caso de Contrato (Garantía de Cumplimiento de Contrato o Solicitud de Retención del 7% en caso de pagos parciales)
- ✓ Declaración Jurada del proponente de no estar comprendido en las causales de incompatibilidad (Formato Adjunto) – ANEXO 2a o 2b según corresponda
- ✓ Otros requeridos en las Especificaciones Técnicas.

Adicionalmente en caso de Empresas Jurídicas (SRL o SA u OTRAS):

- ✓ Poder del representante legal, con atribuciones para presentar propuestas y suscribir contratos, en fotocopia (en caso de empresa jurídica)
- ✓ Testimonio de Constitución de la Empresa en fotocopia
- ✓ Documento que acredite la Condición de Constitución de la Empresa (Cuando corresponda)

b) MODALIDAD DE CONTRATACION

La Contratación se formalizará mediante CONTRATO una vez presentada toda la documentación detallada en el inc. a) del Numeral 12 del presente documento y en la modalidad de Contratación Directa de acuerdo al REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DIRECTAS aprobado por Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución TSE-RSP-ADM 417/2020 del 29 de diciembre del 2020.

13. RECEPCION Y REQUISITOS PARA SOLICITAR EL PAGO

a) DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA RECEPCION Y FINALIZACION DEL SERVICIO

- ✓ Acta de Conformidad por parte del proveedor del Servicio detallando el cumplimiento de las actividades y cronograma establecido aprobado por el Supervisor designado por la Entidad (2 copias originales).
- ✓ Entrega de los productos en un medio magnético mediante un Acta de Entrega:

N°	PRODUCTO
1	Control publicitario y monitoreo de la pauta publicitaria institucional del Órgano Electoral Plurinacional (OEP) – Tribunal Electoral Departamental (TED) de Santa Cruz.
2	Control de la propaganda electoral realizadas por las organizaciones políticas difundida por medios de alcance departamental, municipal y local (provincias).
3	Monitoreo diario de las noticias relacionadas con las elecciones 2021 y el Órgano Electoral Plurinacional (OEP) de medios de alcance departamental, municipal y local (provincias).

b) MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El proveedor contratado(a) percibirá por los servicios realizados, el monto adjudicado en pagos parciales de acuerdo a lo detallado a continuación previa **aprobación** del/a Supervisor/a del Servicio y la presentación de todo lo requerido en el inc. a) del Numeral 12 del presente documento:

N° DE PRODUCTO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	FECHA DE PRESENTACION	PORCENTAJE DE PAGO SOBRE LA OFERTA
1	Control publicitario y monitoreo de la pauta publicitaria institucional del Órgano Electoral Plurinacional (OEP) – Tribunal Electoral Departamental (TED) de Santa Cruz.	25/02/2021	50%
	Control de la propaganda electoral realizadas por las organizaciones políticas difundida por medios de alcance departamental, municipal y local (provincias).		
	Monitoreo diario de las noticias relacionadas con las elecciones 2021 y el Órgano Electoral Plurinacional (OEP) de medios de alcance departamental, municipal y local (provincias).		
2	Control publicitario y monitoreo de la pauta publicitaria institucional del Órgano Electoral Plurinacional (OEP) – Tribunal Electoral Departamental (TED) de Santa Cruz.	22/03/2021	50%
	Control de la propaganda electoral realizadas por las organizaciones políticas difundida por medios de alcance departamental, municipal y local (provincias).		
	Monitoreo diario de las noticias relacionadas con las elecciones 2021 y el Órgano Electoral Plurinacional (OEP) de medios de alcance departamental, municipal y local (provincias).		

c) DOCUMENTACION REQUERIDA PARA EL PAGO

- Solicitud de pago original en hoja membretada sellada y firmada indicando el monto a cancelar y el número de cuenta donde se realizará el pago
- Factura Original emitida a nombre del **ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL** con **NIT 120803024**.
- Fotocopia Simple de CI del Representante Legal vigente
- Certificación Electrónica del NIT
- Registro Beneficiario **SIGEP** firmado por el consultor – Cuenta Bancaria Valido/Activo (2021)

d) SUPERVISOR(ES) DEL SERVICIO

En conformidad al Art. 18° del REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DIRECTAS PARA LAS ELECCIONES SUBNACIONALES 2021, el personal designado a través del RPCD para la Supervisión del Servicio y que se constituye en la Contraparte Institucional será el siguiente: **YVANA NOGALES MONTERO - TÉCNICO DE COMUNICACIÓN Y MONITOREO INTERCULTURAL**, quien tendrá como principales funciones:

- Efectuar la recepción de los Bienes y Servicios y dar su conformidad verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia.
- Elaborar y firmar el Acta de Recepción o emitir el Informe de Conformidad, según corresponda, aspecto que no exime las responsabilidades del proveedor, ni del supervisor (cuando las especificaciones técnicas o los términos de referencia exijan su actuación), respecto de la entrega del Bien o servicio.
- Elaborar el Informe de Disconformidad, cuando corresponda.

14. INCUMPLIMIENTOS

a) INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO

En caso de incumplimiento a las condiciones establecidas en el Contrato se tomarán las respectivas medidas con las sanciones que ameriten en el marco de la normativa legal vigente.

b) RESOLUCION DEL CONTRATO

En caso de incumplimiento a las condiciones establecidas en el Contrato el/los Supervisor(es) del Servicio informaran a la autoridad competente la Solicitud de Resolución de Contrato quien tomara las respectivas medidas con las sanciones que ameriten en el marco de la normativa legal vigente.

15. CONFORMIDAD DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Se declara de manera expresa, que los Términos de Referencia establecidos, guardan relación con los objetivos y operaciones de la Unidad Solicitante.

ANEXO 1

HOJA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Santa Cruz,..... de..... 2021

Lic. Silvio Rudy Guzmán Justiniano
Responsable Proceso de Contratación Directa – RPCD
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

Presente. -

Ref. Presentación de propuesta. -

Mediante la presente hago llegar mi propuesta formal para el proceso de contratación:

OBJETO DE CONTRATACION:	
CODIGO DEL PROCESO:	

Del mismo modo manifiesto haber leído todas las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del proceso en cuestión mismos que fueron publicados en el portal Web del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz dando conformidad a todos los puntos detallados y comprometiéndome a dar cumplimiento a los procedimientos y requisitos establecidos por la Entidad siendo sujeto a las sanciones correspondientes por el incumplimiento y/o perjuicio ocasionado a la Entidad convocante en el marco de la normativa vigente.

Para tal efecto adjunto la siguiente documentación:

- Propuesta Técnica y Económica.
- Fotocopia del NIT y Certificación Electrónica
- Fotocopia de la Cedula de Identidad

ANEXO 2a

DECLARACIÓN JURADA EMPRESA UNIPERSONAL

Yo, propietario de la empresa Unipersonal....., con cedula de identidad Nro. expedida en....., empresa con nombre comercial....., empresa con NIT.....MATRICULA DE COMERCIO....., legalmente constituida en el Estado Plurinacional de Bolivia, de mi libre voluntad, y sin que prime ningún tipo de Dolo, acorde a los fines consiguientes de ley, declaro:

1. Que la empresa a la cual represento, cumple con todas las disposiciones legales vigentes en el Estado Plurinacional de Bolivia.
2. Que la empresa a la cual represento, no tiene adeudos a las Administradoras de Fondos de Pensiones, mismas que son: BBVA PREVISION S.A y FUTURO DE BOLIVIA S.A
3. Que conozco y comprometo a la empresa.....a cumplir con todas y cada una de las disposiciones legales comprendidas en el Reglamento de Contratación Directa para la elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales (Elecciones Subnacionales 2021), que abarcará el período constitucional 2021-2026 aprobado por resolución de Sala Plena TSE-RSP-ADM N° 0417/2020 de 29 de diciembre del 2020 y emitida por el Tribunal Supremo Electoral aprueba el, correspondiente al Tribunal Supremo Electoral.
4. Reconozco y declaro que la empresa..... NO está impedida para participar en los procesos de contratación con el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, acorde a todos y cada uno de los incisos del artículo 7 Reglamento de Contratación Directa para la elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales (Elecciones Subnacionales 2021), que abarcará el período constitucional 2021-2026 aprobado por resolución de Sala Plena TSE-RSP-ADM N° 0417/2020 de 29 de diciembre del 2020 y emitida por el Tribunal Supremo Electoral aprueba el, correspondiente al Tribunal Supremo Electoral.

Reglamento que textualmente establece: **Artículo 7.- (Impedidos para Participar en los Procesos de Contratación)**. Están impedidos para participar, directa o indirectamente, en los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas comprendidas en los siguientes incisos:

- a) Que tengan deudas pendientes con el Estado, establecidas mediante pliegos de cargo ejecutoriados y no pagados;
 - b) Que tengan sentencia ejecutoriada, con impedimento para ejercer el comercio;
 - c) Que se encuentren cumpliendo sanción penal establecida mediante sentencia ejecutoriada por delitos comprendidos en la Ley N° 1743, de 15 de enero de 1997, que aprueba y ratifica la Convención Interamericana contra la Corrupción o sus equivalentes previstos en el Código Penal;
 - d) Que se encuentren asociadas con los Servidores Públicos que hayan asesorado o elaborado los Términos de Referencia o Especificaciones técnicas;
 - e) Que hubiesen declarado su disolución o quiebra;
 - f) Cuyos representantes legales, accionistas o socios controladores tengan vinculación matrimonial o de parentesco con la MAE, hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme con lo establecido por el Código de Familia;
 - g) Los proveedores que tengan hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme con lo establecido por el Código de Familia; con servidores públicos del Tribunal Supremo Electoral o Tribunales Electorales Departamentales donde presentan su propuesta.
 - h) Los ex servidores públicos que ejercieron funciones en el OEP, hasta un (1) año antes del inicio del proceso de contratación, así como las empresas controladas por éstos;
 - i) Los servidores públicos que ejercen funciones en la entidad convocante, así como las empresas controladas por éstos;
 - j) Los proponentes adjudicados que hayan desistido de formalizar la contratación mediante un contrato, orden de compra u orden de servicio, no podrán participar hasta un (1) año después de la fecha del desistimiento, salvo causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, debiendo registrar la información en el SICOES, según condiciones y plazos establecidos en el Manual de Operaciones;
 - k) Los proveedores, contratistas y consultores con los que se hubiese resuelto el contrato, por causales atribuibles a éstos, no podrán participar durante tres (3) años después de la fecha de la resolución. Asimismo, aquellos proveedores que hubieran incumplido la orden de compra u orden de servicio, no podrán participar durante un (1) año después de la fecha de incumplimiento. En ambos casos, el OEP deberá registrar la información en el SICOES, según condiciones y plazos establecidos en el Manual de Operaciones.
5. Declaro que toda la documentación legal, contable, de seguridad social y comercial, presentada por parte de la empresa..... Dentro del proceso de Contratación con el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, es auténtica y su contenido es verídico y legal, a tal efecto autorizo la personal administrativo y/o legal a realizar las verificaciones que vea pertinente, con respecto a todos los documentos legales presentados.

Todos y cada uno de los aspectos declarados en el presente documento, son verídicos, reconociendo la empresa.....que de lo contrario, se estará incurriendo en los delitos de falso testimonio, falsedad ideológica y falsedad material, situación pena por ley, y que ante su sospecha e inicio del proceso correspondiente, el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, tiene plena facultad de cancelar el proceso de Contratación sin afectación económica alguna para el Tribunal Electoral Departamental.

Huella Digital

Firma: _____

Nombre Completo: _____



ANEXO 2b

DECLARACION JURADA SOCIEDAD COMERCIAL

Yo,....., representada legalmente por, con cedula de identidad Nro. Expedida en....., bajo testimonio..... Celebrado ante Notaría Pública..... del distrito judicial de....., empresa con NIT..... MATRICULA DE COMERCIO....., legalmente constituida en el Estado Plurinacional de Bolivia, de mi libre voluntad, y sin que prime ningún tipo de Dolo, acorde a los fines consiguientes de ley, declaro:

1. Que la empresa a la cual represento, cumple con todas las disposiciones legales vigentes en el Estado Plurinacional de Bolivia.
2. Que la empresa a la cual represento, no tiene adeudos a las Administradoras de Fondos de Pensiones, mismas que son: BBVA PREVISION S.A y FUTURO DE BOLIVIA S.A
3. Que conozco y comprometo a la empresa.....a cumplir con todas y cada una de las disposiciones legales comprendidas en el Reglamento de Contratación Directa para la elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales (Elecciones Subnacionales 2021), que abarcará el período constitucional 2021-2026 aprobado por resolución de Sala Plena TSE-RSP-ADM N° 0417/2020 de 29 de diciembre del 2020 y emitida por el Tribunal Supremo Electoral aprueba el, correspondiente al Tribunal Supremo Electoral.
4. Reconozco y declaro que la empresa..... NO está impedida para participar en los procesos de contratación con el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, acorde a todos y cada uno de los incisos del artículo 7 Reglamento de Contratación Directa para la elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales (Elecciones Subnacionales 2021), que abarcará el período constitucional 2021-2026 aprobado por resolución de Sala Plena TSE-RSP-ADM N° 0417/2020 de 29 de diciembre del 2020 y emitida por el Tribunal Supremo Electoral aprueba el, correspondiente al Tribunal Supremo Electoral.

Reglamento que textualmente establece: **Artículo 7.- (Impedidos para Participar en los Procesos de Contratación)**. Están impedidos para participar, directa o indirectamente, en los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas comprendidas en los siguientes incisos:

- a) Que tengan deudas pendientes con el Estado, establecidas mediante pliegos de cargo ejecutoriados y no pagados;
- b) Que tengan sentencia ejecutoriada, con impedimento para ejercer el comercio;
- c) Que se encuentren cumpliendo sanción penal establecida mediante sentencia ejecutoriada por delitos comprendidos en la Ley N° 1743, de 15 de enero de 1997, que aprueba y ratifica la Convención Interamericana contra la Corrupción o sus equivalentes previstos en el Código Penal;
- d) Que se encuentren asociadas con los Servidores Públicos que hayan asesorado o elaborado los Términos de Referencia o Especificaciones técnicas;
- e) Que hubiesen declarado su disolución o quiebra;
- f) Cuyos representantes legales, accionistas o socios controladores tengan vinculación matrimonial o de parentesco con la MAE, hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme con lo establecido por el Código de Familia;
- g) Los proveedores que tengan hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme con lo establecido por el Código de Familia; con servidores públicos del Tribunal Supremo Electoral o Tribunales Electorales Departamentales donde presentan su propuesta.
- h) Los ex servidores públicos que ejercieron funciones en el OEP, hasta un (1) año antes del inicio del proceso de contratación, así como las empresas controladas por éstos;
- i) Los servidores públicos que ejercen funciones en la entidad convocante, así como las empresas controladas por éstos;
- j) Los proponentes adjudicados que hayan desistido de formalizar la contratación mediante un contrato, orden de compra u orden de servicio, no podrán participar hasta un (1) año después de la fecha del desistimiento, salvo causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, debiendo registrar la información en el SICOES, según condiciones y plazos establecidos en el Manual de Operaciones;
- k) Los proveedores, contratistas y consultores con los que se hubiese resuelto el contrato, por causas atribuibles a éstos, no podrán participar durante tres (3) años después de la fecha de la resolución. Asimismo, aquellos proveedores que hubieran incumplido la orden de compra u orden de servicio, no podrán participar durante un (1) año después de la fecha de incumplimiento. En ambos casos, el OEP deberá registrar la información en el SICOES, según condiciones y plazos establecidos en el Manual de Operaciones.

5. Declaro que toda la documentación legal, contable, de seguridad social y comercial, presentada por parte de la empresa Dentro del proceso de Contratación con el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, es auténtica y su contenido es verídico y legal, a tal efecto autorizo la personal administrativo y/o legal a realizar las verificaciones que vea pertinente, con respecto a todos los documentos legales presentados.

Todos y cada uno de los aspectos declarados en el presente documento, son verídicos, reconociendo la empresaque de lo contrario, se estará incurriendo en los delitos de falso testimonio, falsedad ideológica y falsedad material, situación pena por ley, y que ante su sospecha e inicio del proceso correspondiente, el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, tiene plena facultad de cancelar el proceso de Contratación sin afectación económica alguna para el Tribunal Electoral Departamental.

Huella Digital

Firma: _____

Nombre Completo: _____

